

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Concepto Técnico No. 04708, 02 de mayo del 2024 Seguimiento Plan Predial Ambiental Predio Villa Luz Lote 2 San Benito

Objeto: Realizar el seguimiento y verificación de cumplimiento de lo acordado en el anexo técnico del Acuerdo Voluntario Individual de Conservación No. 005 – 2022 con Pago por Servicios Ambientales, PSA de regulación y calidad hídrica para la preservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos en la zona rural de Bogotá, Distrito Capital.

Fecha de Visita: 26 de septiembre de 2023, 13 de marzo y 15 de abril de 2024

1. Antecedentes:

El 17 de noviembre de 2022 se suscribió el Acuerdo Voluntario Individual de Conservación 005 - 2022 con pago por servicios ambientales, en adelante PSA de regulación y calidad hídrica para la preservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos en zona rural de Bogotá D.C., entre la Secretaría Distrital de Ambiente en adelante SDA y el señor Carlos Arturo Moreno Castiblanco, identificado con cédula de ciudadanía 2.842.426, propietario del predio Villa Luz Lote 2 San Benito, sobre un área de 3,2 ha.

El citado Acuerdo, se sustentó en las disposiciones del Decreto Ley 870 de 2017 y el Decreto 1007 de 2018 que regulan entre otros, el pago por servicios ambientales. Además en la Resolución Distrital 5480 de 2021 que establece los lineamientos del programa de PSA en el Distrito Capital y en el proyecto de inversión 7780 del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, «...*articular con una visión ambiental el territorio rural distrital...*», que tiene el propósito de contribuir a que propietarios y poseedores de predios localizados en áreas y ecosistemas estratégicos reconviertan sus actividades productivas y coadyuven a la restauración y mantenimiento de áreas de especial importancia ambiental.

El plan predial ambiental, en adelante PPA, que soporta al Acuerdo Voluntario Individual de Conservación 005-2022, contempla la implementación de un cercado tradicional para el aislamiento de las áreas según las especificaciones del anexo técnico del plan. Para tal fin, el PPA indica que en caso de ser necesario y que así lo solicite el propietario del predio, el PNUD, de acuerdo a la actividad 5 y obligación 11 del Convenio de Cooperación Internacional 2021-1583, financiará los insumos necesarios para la cerca concertada y los entregará al propietario. Así mismo indica que, *"a partir de la fecha de entrega de los insumos por parte del PNUD, el propietario de los predios contará con un término de máximo dos meses para instalar"*.

Durante la reunión de concertación, realizada el 27 de octubre de 2022, el señor Carlos Moreno Castiblanco, solicitó el apoyo con los insumos necesarios para el establecimiento del aislamiento. Sentido en el cual el PNUD realizó la correspondiente entrega el día 25 de enero de 2023 y brindó la asesoría técnica para la realización de las actividades pactadas conforme al anexo técnico adjunto al PPA.

El 11 de abril de 2023, el equipo técnico integrado por profesionales de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la SDA y del PNUD, en desarrollo del Convenio de Cooperación Internacional SDA 2021-1583, recorrió el predio Villa Luz Lote 2 San Benito y llevó a cabo la gestión de seguimiento al cumplimiento de las acciones de conservación sobre las 3,2 ha (2,3 ha en preservación y 0,9 ha en restauración), según el Acuerdo Voluntario Individual de Conservación 005 – 2022 y el PPA.

A partir del respectivo informe de seguimiento y monitoreo, la SDA expidió el concepto técnico número 10393 del 15 de septiembre de 2023, el cual concluyó que una vez verificada el área vinculada al acuerdo, el beneficiario había cumplido con las obligaciones del acuerdo voluntario individual de conservación y en consecuencia autorizó realizar el pago del incentivo.

Posteriormente, el 26 de septiembre de 2023, el equipo técnico integrado por profesionales de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la SDA y del PNUD, en desarrollo del Convenio de Cooperación Internacional SDA 2021-1583, recorrió el predio Villa Luz Lote 2 San Benito, constatando que las áreas vinculadas al programa evidencian procesos efectivos de preservación y restauración pasiva.

Sin embargo, el beneficiario a través de comunicación escrita del 28 de noviembre de 2023, con radicación SDA 2023ER294937 solicitó *“desvincular del programa una punta de la finca”*, área que corresponde a 0,2 ha, las cuales se encuentran ubicadas en el vértice noroccidental del predio Villa Luz Lote 2 San Benito (74°7'39,73"W 4°22'21,204"N), reduciendo así la superficie total vinculada en el Acuerdo 005-2022 a 3 ha. Esta reducción se localiza sobre el área inicialmente vinculada en preservación.

En tal sentido, se analizó la solicitud presentada por el beneficiario y el 15 de marzo de 2023 se suscribió el otrosí número 1, mediante el cual se modificaron las cláusulas segunda, sexta y décima. En tal sentido, el área objeto del incentivo corresponde a 3 ha, de las cuales, 2,1 ha corresponden a preservación y 0,9 a restauración.

El Acuerdo se orienta a desarrollar acciones tendientes a la conservación de áreas de importancia estratégica hídrica en Bogotá D.C. en el predio denominado Villa Luz Lote 2 San Benito, según

las condiciones y lineamientos definidos en el plan predial ambiental y las características que a continuación se indican:

Características del predio:

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA E INFORMACIÓN DEL PREDIO			
Ciudad	Bogotá D.C.		
Localidad	Usme	Vereda	Curubital (San Benito)
Microcuenca	Curubital	Bioma IAvH (IDEAM, 2017)	Orobioma Andino Altoandino Cordillera Oriental
Nombre del predio	Villa Luz Lote 2 San Benito		
Coordenadas, MAGNA SIRGAS BOGOTÁ	Geográficas	74°7'36,093"W	4°22'16,682"N
	Planas	994,550.87	975,139.21
Folio de matrícula inmobiliaria (ha)	50S-418092		
Chip catastral	AAAO137OBXR	BARMANPRE	102909000027
Área del predio en ha, según reporte de Catastro Distrital	3,6	Área del predio en ha, según reporte del Folio de Matrícula Inmobiliaria - FMI	3,2
Área total en preservación inicial (ha)		2,3	
Área total en preservación actual (ha) Otrosí		2,1	
Áreas en restauración inicial (ha)		0,9	
Áreas en restauración actual (ha) Otrosí		0,9	
Área total vinculada al programa PSAH inicialmente (ha)			3,2
Área total vinculada al programa PSAH actualmente (ha) (acuerdo modificado por otrosí 1)			3,0



Figura N°1. Mapa de Localización Predio Villa Luz Lote 2 San Benito

La información cartográfica espacializada en el mapa (ver Figura 1) corresponde a:

Predio Villa Luz Lote 2 San Benito		
Límites cartográficos	Perímetro línea morada	Área total del predio (Según Catastro Distrital) 3,6 ha
El área en preservación que actualmente cuenta con acuerdo de conservación para PSAH	Achurado en líneas verdes	2,1 ha – 58,3 %

El área en restauración que actualmente cuenta con acuerdo de conservación para PSAH	Achurado de líneas naranjas	0,9 ha – 25,0%
--	-----------------------------	----------------

El presente concepto corresponde a los resultados del seguimiento al cumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo Voluntario Individual de Conservación 005 - 2022, sobre el área correspondiente a 3,0 ha. A continuación, se relacionan los compromisos pactados y contenidos en el plan predial ambiental, el análisis sobre el informe de la primera visita de seguimiento al área contemplada por el acuerdo y el estado de cumplimiento.

Plan Predial Ambiental - PPA

Las siguientes son las actividades establecidas en el Plan Predial Ambiental y en el anexo técnico, elaborados a partir de la evaluación *in situ* de las afectaciones generadas por las actividades agropecuarias sobre el recurso hídrico y coberturas vegetales presentes en el predio Villa Luz Lote 2 San Benito y las áreas incluidas dentro del Acuerdo Voluntario Individual de Conservación 005 – 2022 por sus características de importancia estratégica hídrica.

Actividad 1.	Implementación de 300 metros de cercado tradicional para protección del predio en estado de conservación
<p>Durante la visita de identificación realizada el 18 de febrero de 2022 al área del predio Villa Luz Lote 2 San Benito se observó que el predio cuenta con áreas de coberturas vegetales nativas en preservación y áreas de coberturas en restauración pasiva. A pesar de que el propietario del predio no desarrolla actividades agropecuarias desde hace varios años, se identificó que algunos semovientes (bovinos) provenientes de predios aledaños han ingresado al predio (Imagen 1).</p> <p>Dado que la presencia de los semovientes en el predio genera tensionantes a la restauración pasiva y a la preservación de coberturas nativas, el 27 de octubre de 2022 se concertó con el propietario Carlos Arturo Moreno Castiblanco instalar una cerca tradicional de 300 metros para el aislamiento del lindero oriental del predio y de esta manera evitar el ingreso de semovientes a su predio (Imagen 2).</p> <p>Sin embargo, con el fin de mitigar posibles alteraciones a las coberturas vegetales y a las fuentes hídricas presentes en el predio y cualquier tipo de actividad que pueda afectar la conservación del área, se consideró necesario generar un adecuado aislamiento de los linderos del predio, que impidieran el ingreso de animales de predios vecinos, y en consecuencia, se concertó con el propietario la implementación de una cerca tradicional de 300 metros de longitud; con el objeto</p>	

de que restrinja el paso de semovientes de los predios vecinos a las áreas de conservación y restauración pasiva.



Imagen 1. Excremento bovino al interior del predio Villa Luz Lote 2 San Benito



Imagen 2. Zona aledaña a la implementación del cercado tradicional

Las cercas son elementos considerados como Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP); las cuales se encuentran definidas como “*cambios que se introducen al paisaje para impactarlo de manera positiva en materia de cobertura de bosques, conectividad ecosistémica, conservación del recurso hídrico y biodiversidad*”; y cuyo propósito está orientado a contribuir a la conservación de la vegetación natural.

**Actividad 2.
Modificada por otrosí 1**

Preservación de 2,1 hectáreas de coberturas vegetales naturales existentes y 0,9 hectáreas en restauración en el predio Villa Luz Lote 2 San Benito.

En el área donde se ubica el predio se presenta bosque alto andino y en las zonas más altas se observan coberturas de subpáramo y páramo conservadas. Se identifican especies típicas de estos ecosistemas tales como: laurel (*Morella parvifolia*), gaque (*Clusia sp.*), uva de anís (*Cavendishia bracteata*), encenillo (*Weinmannia tomentosa*), duraznillo (*Abatia parviflora*), aliso (*Alnus acuminata*), siete cueros (*Tibouchina lepidota*), Arrayán (*Myrcianthes leucoxylla*), frailejón (*Espeletia sp.*), puya (*Puya goudotiana*), estrella de páramo (*Paepalanthus columbiensis*), entre otras. Así mismo, se encuentran áreas de coberturas en restauración pasiva.

El predio cuenta con un nacimiento de agua que abastece a la quebrada Piedra Gorda y lindera con el drenaje quebrada los Órganos, la cual alimenta aguas abajo al río Tunjuelo que desemboca en el embalse de La Regadera que alimenta la planta de tratamiento El Dorada para suministrar el 3% del agua que se consume en la ciudad de Bogotá, con 250.000 personas beneficiadas, aproximadamente. Durante la visita se evidenció que estas fuentes se encuentran protegidas por coberturas vegetales nativas (Ver imágenes 3 y 4).



Imagen 3. Área con potencial de restauración pasiva



Imagen 4: Coberturas naturales de páramo y subpáramo en preservación

En razón a lo anterior, se consideró necesario vincular al programa áreas en conservación que presentan algún riesgo de transformación por agentes externos. Para ello, se propuso incluir en el acuerdo de conservación suscrito con el propietario del predio un total de 3,2 hectáreas, las cuales deben continuar en conservación; con el objetivo de proteger y mantener las áreas de importancia ecosistémica presentes en el predio.

Sin embargo, el área inicialmente vinculada fue modificada mediante otrosí 1, reduciendo el área total a 3,0 ha vinculadas y el área de preservación a 2,1 ha.

2. Primera visita de seguimiento

Según lo establecido en el Acuerdo Voluntario Individual de Conservación No. 005 - 2022, el beneficiario del incentivo se comprometió de manera voluntaria a cumplir entre otras con las siguientes actividades:

“CUARTO –COMPROMISOS DE EL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO. Para cumplir con el objeto del presente Acuerdo Voluntario Individual de Conservación con Pago por Servicios Ambientales, PSA, de común acuerdo entre las partes, EL BENEFICIARIO del incentivo se compromete de manera voluntaria a cumplir con las siguientes actividades:

- a) Desarrollar en el área previamente acordada y delimitada las acciones de conservación establecidas en el Plan Predial Ambiental.*
- b) Mantener bajo su responsabilidad, como mínimo durante el término del presente acuerdo y/o sus prórrogas las áreas objeto de reconocimiento del incentivo.*

- c) *Informar a la Secretaría Distrital de Ambiente en caso de que terceros realicen actividades distintas a las pactadas en este acuerdo que vayan en afectación o detrimento del estado de conservación del predio.*
- d) *Alertar oportunamente en caso de incendios forestales, derrumbes, inundaciones o cualquier otro tipo de evento que pudiera afectar las áreas conservadas en su predio*
- e) *Prevenir cualquier tipo de actividad que cause la contaminación o afectación de las fuentes hídricas del predio.*
- f) *Facilitar a los colaboradores de la Secretaría Distrital de Ambiente, el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en este acuerdo, cuando sea necesario.”*

De igual manera, el acuerdo establece entre los compromisos de la Secretaría Distrital de Ambiente los siguientes:

“QUINTO. COMPROMISOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. - *En el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, los siguientes son los compromisos de la Secretaría Distrital de Ambiente:*

- *Hacer la entrega del incentivo a EL BENEFICIARIO de conformidad con los términos concertados y en los plazos acordados en el presente acuerdo, según lo establecido en el Plan Predial Ambiental.*
- *Brindar los lineamientos técnicos para las acciones de preservación, restauración, rehabilitación y recuperación a ejecutarse en el predio objeto del presente Acuerdo.*
- *Durante el plazo del acuerdo la Secretaría Distrital de Ambiente verificará el cumplimiento de las actividades pactadas, para lo cual deberá dejar soporte documental, fotográfico y cartográfico del mismo.”*

Por otra parte, se especifica en el parágrafo de la cláusula sexta, que “*para efectuar los desembolsos del incentivo, es necesaria la verificación en campo del cumplimiento de los compromisos adquiridos...*”.

En tal sentido, y en vista de que el valor a reconocer por el área objeto del acuerdo voluntario individual de conservación con pago por servicios ambientales PSA, se debe entregar de manera semestral previa verificación del cumplimiento de las acciones concertadas, se pactó entre la SDA, el PNUD y el beneficiario llevar a cabo la primera visita de seguimiento el 26 de septiembre de 2023.

El equipo técnico integrado por profesionales de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la SDA y del PNUD; efectuó el recorrido por el área de 3,0 ha, del predio Villa Luz Lote 2 San Benito, vinculada al acuerdo, y llevó a cabo la verificación del cumplimiento de las actividades y

acciones de conservación definidas en el acuerdo voluntario individual de conservación, en el marco del programa Distrital de Pago por Servicios Ambientales, el plan predial ambiental y el anexo técnico del mismo. La visita fue atendida por el señor Genaldo Peñalosa.

Una vez recorrido el predio objeto del acuerdo, se generó el respectivo informe de seguimiento, según el cual se encontró lo siguiente:

Actividad 1.	Implementación de 300 metros de cercado tradicional para protección del predio en estado de conservación
El 26 de septiembre de 2023, se realizó la segunda visita de seguimiento a las acciones de conservación pactadas en el acuerdo, durante la cual se verificó que el cercado tradicional implementado se había mantenido en buen estado cumpliendo con el objetivo de conservación, acorde con las especificaciones técnicas de los anexos 1 y 2 del PPA, así como con la función de aislamiento de las áreas de conservación (Imágenes 5 y 6).	
	
Imagen 5. Estado del cercado tradicional instalado en el predio Villa Luz Lote 2	Imagen 6. Verificación del cercado tradicional instalado en el predio Villa Luz Lote 2
Actividad 2. Modificado por Otrosí 1	Preservación de 2,1 hectáreas de coberturas vegetales naturales existentes y 0,9 hectáreas en restauración en el predio Villa Luz Lote 2 San Benito.
En desarrollo de la segunda visita de seguimiento al área contemplada por el acuerdo, se constató que durante el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2022, fecha en la cual se suscribió el acuerdo, a la fecha de la última visita el propietario del predio Villa Luz Lote 2 San Benito, ha mantenido y garantizado el estado de las coberturas naturales, evitando el aprovechamiento forestal en el área de conservación y el ingreso de semovientes, así mismo, la vegetación protectora de las fuentes hídricas se mantiene ayudando a proteger el abastecimiento aguas abajo para la población rural y urbana.	
Las áreas vinculadas se encuentran debidamente protegidas como se observa en las fotos a continuación, sin evidencia de ingreso de semovientes, quemas, talas u otras afectaciones. Imagen 7.	



Imagen 7. Área vinculada en preservación predio Villa Luz Lote 2

De igual manera se ha continuado con el seguimiento al acuerdo mediante visitas realizadas los días 13 de marzo y 15 de abril de 2024, en las cuales se ha verificado que las áreas vinculadas se encuentran preservadas y en restauración pasiva sin evidencia de afectación alguna, y manteniendo el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el acuerdo.

Lo anterior se puede verificar así mismo, en el informe de visita y sus respectivos anexos.

Localización del área del acuerdo, MAGNA SIRGAS BOGOTÁ

Geográficas	74°7'36,093"W	4°22'16,682"N
Planas	994,550.87	975,139.21

Monitoreo de coberturas con vuelo de dron

Durante la visita de seguimiento al cumplimiento del Acuerdo Voluntario Individual de Conservación 005 - 2022 con Pago por Servicios Ambientales (PSA) se ejecutó el sobrevuelo con el dron sobre el área vinculada al acuerdo previamente citado (Imagen 8), permitiendo obtener imágenes instantáneas de las condiciones actuales, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las actividades definidas en el acuerdo.

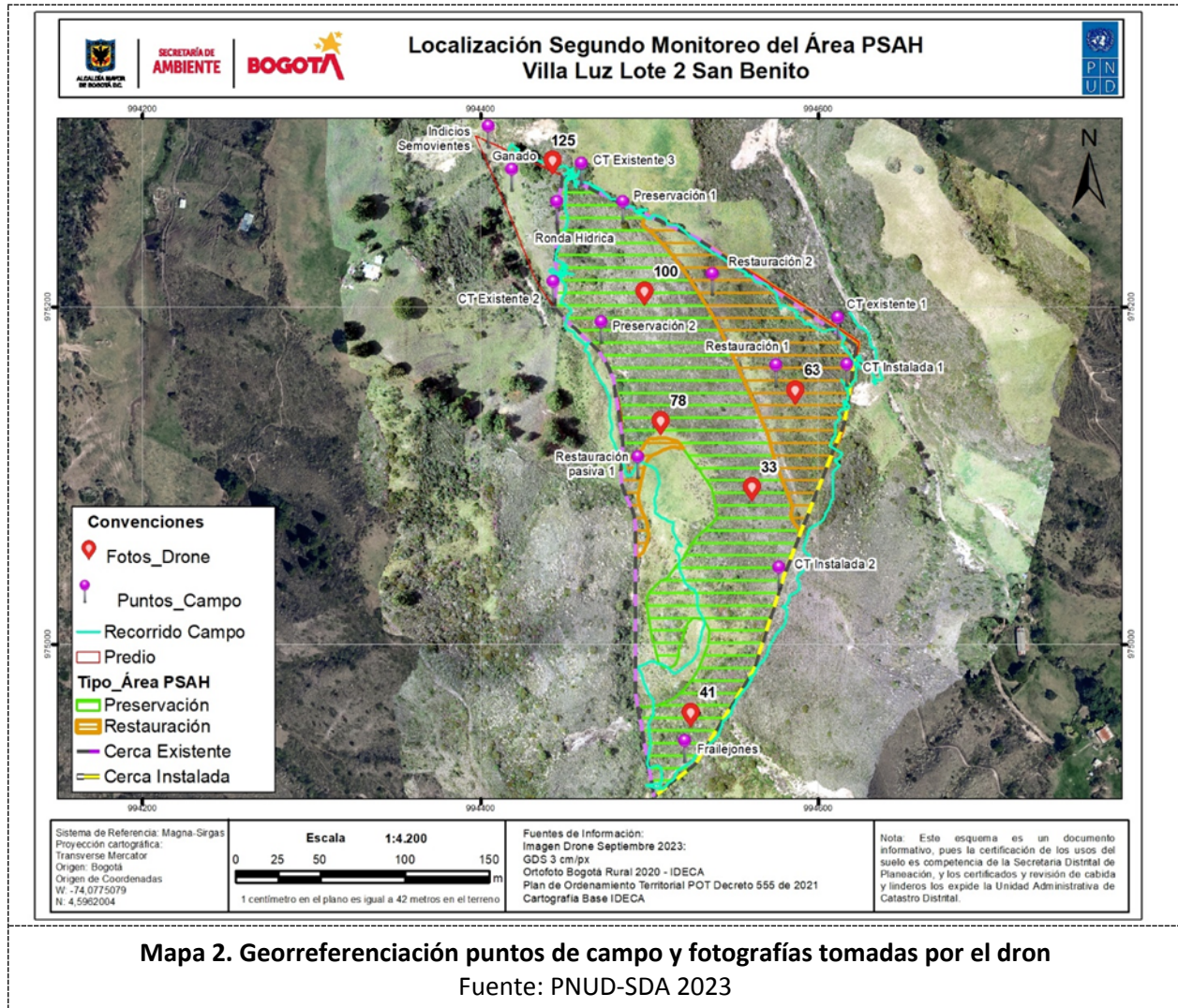


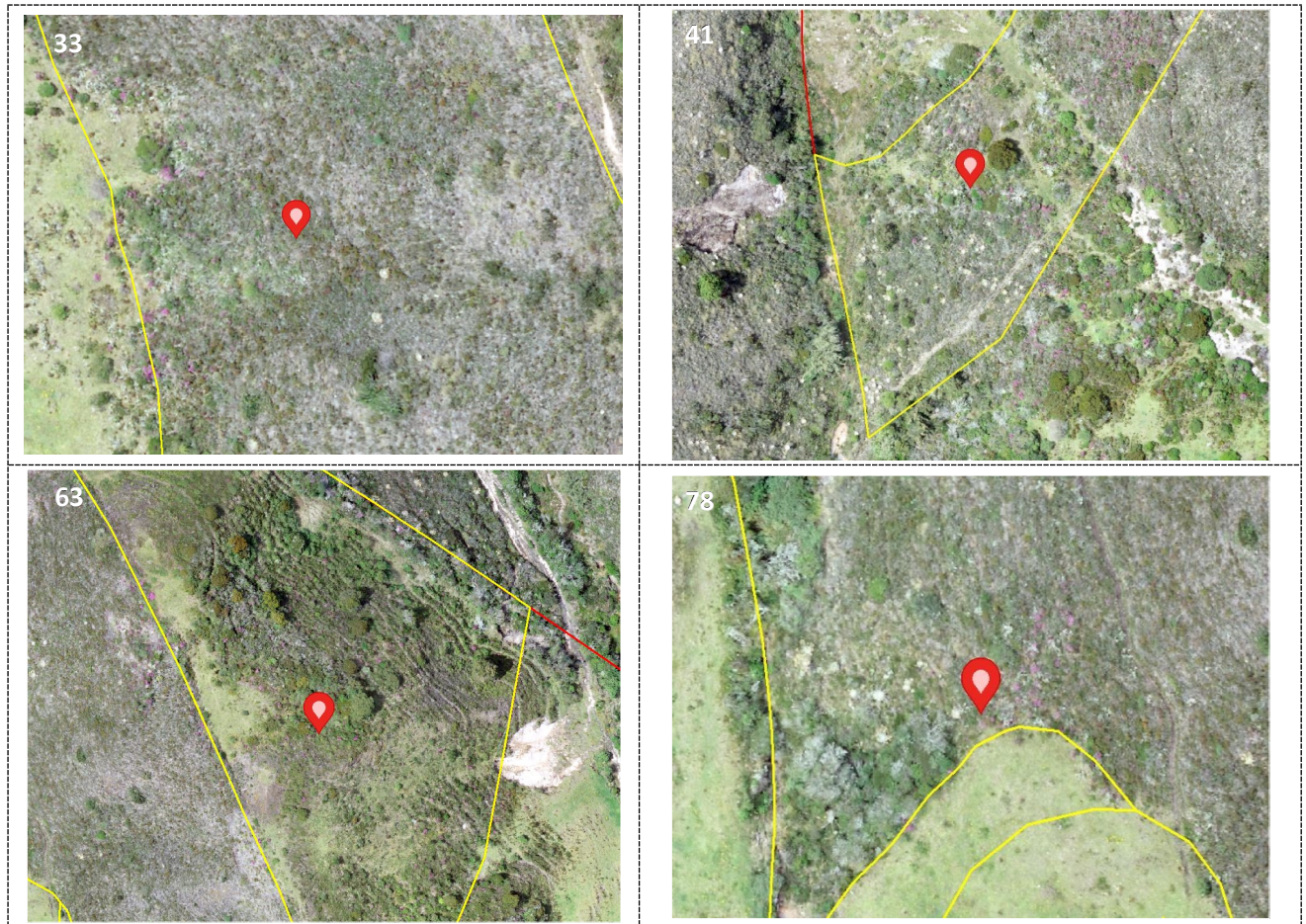
Imagen 10. Sobrevuelo con el dron en áreas vinculadas al acuerdo de conservación 005-2022 en el predio Villa Luz Lote 2 San Benito

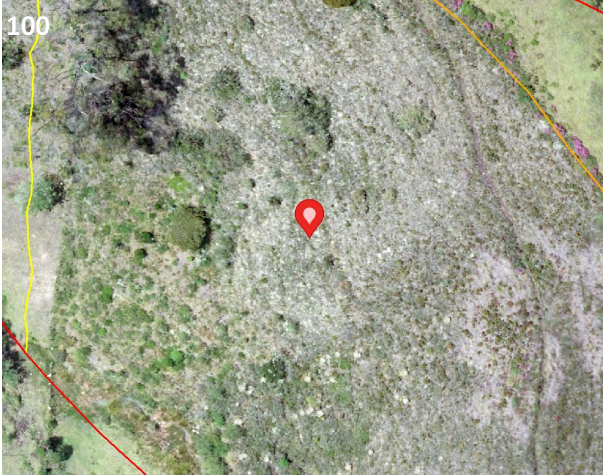
A partir del informe de seguimiento al acuerdo se obtuvieron las siguientes fotografías aéreas del vuelo de dron y la georreferenciación tomada por el equipo de campo, para evaluar el estado de las coberturas, permitiendo efectuar la gestión de seguimiento a las actividades de conservación del área vinculada correspondiente al predio Villa Luz Lote 2 San Benito y el manejo de los tensionantes que ejercen presión sobre esta área.

A continuación, se presentan fotografías aéreas del vuelo de dron, las cuales cuentan con una precisión de 4,5 cm por píxel. El vuelo se programó para sobrevolar la zona de mayor exposición a los tensionantes, que permitiera un cubrimiento del área a monitorear en estos puntos clave. A cada una de las fotografías tomadas por el dron le fue asignado un punto de georreferenciación para localizar el área de cobertura de cada fotografía y, de este modo, evaluar el estado de las coberturas bajo acuerdo como complemento a la observación directa, permitiendo realizar seguimiento a las actividades de preservación y restauración pasiva, así como, a los tensionantes que ejercen presión sobre el área vinculada del predio Villa Luz Lote 2 San Benito.

En el mapa a continuación, se aprecian los puntos capturados por el equipo de campo SDA-PNUD durante el recorrido a pie ("puntos campo", en morado) y los puntos de georreferenciación de las fotografías capturadas por el dron ("ID fotos dron", en rojo).





		
Fotografía área 33	4° 22' 15,409" N	74° 7' 35,436" W
Fotografía área 41	4° 22' 11,057" N	74° 7' 36,613" W
Fotografía área 63	4° 22' 17,278" N	74° 7' 34,604" W
Fotografía área 78	4° 22' 16,687" N	74° 7' 37,186" W
Fotografía área 100	4° 22' 19,182" N	74° 7' 37,502" W
Fotografía área 125	4° 22' 21,706" N	74° 7' 39,266" W
Preservación 1	4° 22' 20,564" N	74° 7' 37,909" W
Restauración 1	4° 22' 17,411" N	74° 7' 34,967" W
Restauración pasiva 1	4° 22' 15,640" N	74° 7' 37,621" W

CT instalada 1	4° 22' 18,322 " N	74° 7' 33,776" W
CT instalada 2	4° 22' 13,505 " N	74° 7' 34,900" W
CT existente 3	4° 22' 21,300 " N	74° 7' 38,704" W
Indicios semovientes	4° 22' 21,183 " N	74° 7' 40,035" W
Ganado	4° 22' 22,027 " N	74° 7' 40,494" W

Una vez realizada la verificación, y según lo indicado en el informe de seguimiento se establece que el área se encuentra debidamente conservada. No se evidenció durante la visita la extracción de material vegetal, o la presencia de semovientes en el área objeto del acuerdo, ni rastros recientes de boñiga en la misma área que pudiera indicar el ingreso de semovientes; la ocurrencia de incendios, derrumbes, inundaciones, talas, o cualquier otro evento que pudiera afectar las áreas conservadas, así como tampoco la contaminación o afectación de las fuentes hídricas del predio.

De igual manera, se constató que, desde la fecha de la suscripción del acuerdo a la fecha de la última visita, el beneficiario no presentó ningún tipo de información sobre alerta que pudiera estar relacionada con la ocurrencia de imprevistos o actividades realizadas por terceros que pudieran atentar contra la conservación de las áreas objeto del presente acuerdo, tales como incendios, derrumbes, inundaciones, contaminación o afectación de las fuentes hídricas.

Actividades Incluidas en el Acuerdo de Conservación No. 005 - 2022 – Predio Villa Luz Lote 2 San Benito	
Mantener bajo su responsabilidad, como mínimo durante el término del presente acuerdo y/o sus prórrogas las áreas objeto de reconocimiento del incentivo	Cumple
Alertar oportunamente en caso de incendios forestales, derrumbes, inundaciones o cualquier otro tipo de evento que pudiera afectar las áreas conservadas en su predio	Cumple
Prevenir cualquier tipo de actividad que cause la contaminación o afectación de las fuentes hídricas del predio.	Cumple

Facilitar a los colaboradores de la Secretaría Distrital de Ambiente, el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en este acuerdo, cuando sea necesario.

Cumple

COMPONENTE FINANCIERO DEL ACUERDO INDIVIDUAL 005-2022

COMPONENTE FINANCIERO	VALOR	FECHA DESEMBOLSO	ESTADO
Valor primer desembolso (Primer semestre vencido) Correspondiente Noviembre de 2022 a Mayo de 2023.	\$2.838.528	Septiembre 2023	Incentivo reconocido
Valor segundo desembolso (Segundo semestre vencido) Correspondiente Mayo de 2023 a Noviembre de 2023.	\$2.661.120	Junio 2024	Incentivo por aprobar **
Valor tercer desembolso (tercer semestre vencido) más aumento del IPC anual*			
Valor Semestre (nov 17 2023- mayo 17 2024) \$ 3.211.550 Valor días pendientes por reconocer (mayo 17 2024 – junio 30 2024) \$ 767.204	\$3.978.754	Julio 2024	Por Comprometer**

***Resolución 5480 de 2021. Artículo 7: Valor del incentivo a reconocer.** “Este valor de referencia corresponderá a un millón seiscientos ochenta mil pesos m/cte. (\$1.680.000) por hectárea al año, el cual será el máximo valor a reconocer por acciones que permitan la preservación, la restauración ecológica, la rehabilitación o la recuperación de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Restauración. Este valor de referencia tendrá un incremento anual de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que autorice el Gobierno Nacional para cada vigencia”.

***Acuerdo voluntario individual 005- 2022. Clausula Séptimo: Termina.** “El presente acuerdo tendrá vigencia partir de la fecha de suscripción por las partes, y hasta el 30 de junio de 2024, plazo prorrogable de común acuerdo entre las partes, mediante documento escrito y conforme con lo establecido en el Decreto 1007 de 2018 o a la norma que lo modifique o sustituya”. **Parágrafo.** En todo caso, el término del presente acuerdo no podrá superar el 30 de junio del año 2024, considerando que esta es la fecha hasta la cual se extiende.

****La autorización de este desembolso del incentivo quedara supeditado al seguimiento y verificación de las obligaciones citadas en el acuerdo de conservación individual 005-2022.**

Recomendaciones:

Página 16 de 19

Se reitera al beneficiario el cumplimiento de la obligación que establece que directamente o a través de su apoderado, debe informar durante el término del acuerdo a la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA, cualquier efecto que pudiera presentarse como consecuencia de acciones desarrolladas por parte de terceros, eventos naturales inesperados o cualquier otra situación que pudiera alterar los objetivos de conservación y el normal desarrollo del Acuerdo.

En los recorridos de campo de seguimiento y monitoreo se recalcó a quien atendió la visita, esto es el hijo del beneficiario que, en caso de querer hacer uso de las pasturas-no vinculadas al acuerdo del PSAH, deberá aislar con cerca las áreas vinculadas al acuerdo colindantes con estas pasturas.

Conclusión:

Según lo observado y verificado durante la primera visita de seguimiento realizada el 26 de septiembre de 2023 al área vinculada al acuerdo, el reporte del sobrevuelo con dron realizado en la misma fecha; adicionalmente según el informe de visita del equipo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente y el PNUD; y el Acuerdo Voluntario Individual de Conservación 005 - 2022 con Pago por Servicios Ambientales, PSA de regulación y calidad hídrica para la preservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos en la zona rural de Bogotá, Distrito Capital y el otrosí número 1, el beneficiario ha mantenido las coberturas naturales, sin que se presenten acciones de tala y degradación de la cobertura vegetal, así mismo ha evitado que los semovientes ingresen al área en conservación o a las fuentes hídricas, con lo cual se mantiene su vegetación protectora favoreciendo el abastecimiento aguas abajo de población rural y urbana.

Por lo anterior, ha cumplido con las obligaciones del Acuerdo Voluntario Individual de Conservación 005 – 2022 con Pago por Servicios Ambientales, PSA de regulación y calidad hídrica para la preservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos en la zona rural de Bogotá, Distrito Capital y por ende, es viable efectuar el pago del incentivo a la conservación, según lo pactado en el acuerdo.

Hace parte integral del presente concepto técnico el acta de verificación y seguimiento a las actividades y el informe de seguimiento al plan predial ambiental y sus anexos.



NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ
SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD

Equipo Técnico

Nombre	Profesión
German Arévalo Herrán	Biólogo SDA CPS- 2023082
María Eugenia Vásquez M	Ingeniera Agrónoma – Funcionaria SER
María Fernanda Monguí Vallejo	Bióloga SDA-CPS-20230693
Sandra Díaz Gómez	Ingeniera Ambiental -SDA-CPS-20230738
Johanna Laiton Morales	Administradora de Empresas. Especialista en Gestión Publica SDA – CPS 20230639
Rayza Segura	Abogada - SDA-CPS-20230937
Ingrid Vanessa Cortés	Ingeniera Forestal -SDA-CPS-20230586

Elaboró:

MARIA EUGENIA VASQUEZ MENDOZA CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 15/02/2024

Revisó:

INGRID VANESSA CORTES MARTINEZ CPS: SDA-CPS-20230586 FECHA EJECUCIÓN: 02/04/2024

INGRID VANESSA CORTES MARTINEZ CPS: SDA-CPS-20230586 FECHA EJECUCIÓN: 15/02/2024

RAYZA CRISTINA SEGURA OSPINO CPS: SDA-CPS-20230937 FECHA EJECUCIÓN: 25/03/2024

HEIDY JOHANNA LAITON MORALES CPS: SDA-CPS-20230639 FECHA EJECUCIÓN: 15/02/2024

MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ CPS: SDA-CPS-20230350 FECHA EJECUCIÓN: 02/04/2024

INGRID VANESSA CORTES MARTINEZ CPS: SDA-CPS-20230586 FECHA EJECUCIÓN: 25/03/2024

RAYZA CRISTINA SEGURA OSPINO CPS: SDA-CPS-20230937 FECHA EJECUCIÓN: 26/03/2024

MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ	CPS:	SDA-CPS-20230350	FECHA EJECUCIÓN:	27/04/2024
INGRID VANESSA CORTES MARTINEZ	CPS:	SDA-CPS-20230586	FECHA EJECUCIÓN:	26/03/2024
Aprobó:				
Firmó:				
NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	02/05/2024